



Dpto. de Recursos Humanos  
REC. HUM.

BUIN, 06 ABR 2023

**DECRETO ALC. N° 1123 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Implementación FASE I Barrio Los Viñedos I, II y III del programa denominado "Recuperación de Barrios", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación- SECPLA, Resolución Exenta N° 1436 (11/11/2021) que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I – Los Viñedos..., Toma Conocimiento por Decreto ALC. N° 3607 (12/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.020 – Quiero Mi Barrio Los Viñedos I, II y III**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad - DAF.

4.- El Memo N° 230 (08/03/2023) y la solicitud de Contratación Honorarios, enviado por el Director de SECPLA, mediante la cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Recuperación de Barrios.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona, para prestación de servicios como: **Monitora - Taller Formativo de Manicure**, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carol Alejandra Hidalgo Lecaros		266.666.-	07/03/2023	31/05/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación Administración de Fondos **114.05.96.052.020 - Quiero Mi Barrio, VIÑEDOS I, II Y III.**



**CERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde**

*[Large handwritten signature over the stamp]*

*[Large handwritten signature over the stamp]*

*[Large handwritten signature over the stamp]*